

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa



Managua, 18 de enero de 2022.  
SJ-E-22-006.

Compañero  
Gustavo Porras  
Presidente Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito **Iniciativa de Ley de Reforma al Decreto Ley No. 7-90 Ley de creación de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP)**.

Así mismo, te solicito se le conceda a la presente Iniciativa el **trámite de urgencia** conforme lo establece el artículo 141, párrafo quinto de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 105 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua" y sus reformas.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.

  
**Daniel Ortega Saavedra**  
Presidente de la República de Nicaragua



Cc. Diputada Loria Raquel Dixon, Primera Secretarí­a Asamblea Nacional.  
Archivo.



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Doctor**  
**Gustavo Porras**  
**Presidente de la Asamblea Nacional**  
**Su Despacho.**

La Junta General de las Corporaciones Nacionales del Sector Público de Nicaragua (CORNAP), fue creada mediante Decreto Ley No. 7-90, el 2 de mayo de 1990 como una instancia adscrita a la Presidencia de la República para definir los lineamientos de la función empresarial del Estado, garantizar la culminación del proceso de privatización de las Corporaciones y empresas adscritas a CORNAP.

Una de las prioridades de nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional es el fortalecimiento de la Administración del Estado en función del interés público, por lo que se requiere la modernización de las Instituciones Públicas mediante un ordenamiento jurídico acorde con la realidad política y social del País.

En ese sentido, se hace necesario disponer de estructuras más ágiles y eficientes para ejercer las funciones que le han sido encomendadas en la Ley No. 290, con el fin de lograr una mayor eficacia en la Gestión Pública.

Por lo anterior, se propone en la presente Iniciativa de Ley, reformar el Decreto Ley No. 7-90, en el sentido de cambiar la figura de Presidente y Vicepresidente de la Junta General por la de Director General y Sub Director General respectivamente, y de esta manera actualizar preceptos jurídicos y técnicos que contribuyen a fortalecer la institucionalidad en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.



### FUNDAMENTACIÓN

Por las razones anteriormente mencionadas y con fundamento en la Constitución Política de la República de Nicaragua, en los artículos 140 numeral 2; y 150, numeral 3; y los artículos 92, 101 y 102 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua", con reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 05 de septiembre del 2019, someto a consideración de la Asamblea Nacional de Nicaragua, la presente **Iniciativa de Ley de Reforma al Decreto Ley No. 7-90, Ley de creación de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP)**.

Así mismo, le solicito se le conceda a la presente Iniciativa el **trámite de urgencia** conforme lo establece el artículo 141, párrafo quinto de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 105 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua" y sus reformas.

**Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación, el Texto de la Iniciativa de Ley.**

Ley N° \_\_\_\_.

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,

**HA DICTADO**

La siguiente:

**LEY DE REFORMA AL DECRETO-LEY N° . 7-90, LEY DE CREACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO (CORNAP).**

**Artículo 1. Reformas.** Refórmense los artículos 2, literal d) del artículo 3, parte infine del artículo 10 del Decreto-Ley No. 7-90, Ley de creación de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP),

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
**Unida Nicaragua Triunfa**



publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 de 17 de mayo 1990, los que se leerán así:

**"Artículo 2.** La Junta General estará integrada por tres miembros nombrados por el Presidente de la República, quienes ejercerán los cargos de Directora o Director General, Subdirectora o Subdirector y Secretaria o Secretario.

**Artículo 3.** La Junta General tendrá las siguientes funciones y facultades:

...

d) Designar a los representantes del Estado en el organismo de dirección superior de las corporaciones del sector público y nombrar a su principal Ejecutivo, con el cargo de Directora o Director Ejecutivo.

...

**Artículo 10.-** Se reforman los siguientes artículos:

...

Los referidos artículos se leerán así:

La Dirección de la Corporación estará a cargo de un Consejo o Junta Directiva que será la máxima autoridad de la Corporación y de sus Empresas. El Consejo tendrá la representación de la Corporación con facultades de un mandatario generalísimo y estará compuesto de un mínimo de cinco miembros, integrados por:

- Un mínimo de tres miembros nombrados por la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP).
- Un representante de los trabajadores elegido por ellos mismos de los sindicatos de las distintas empresas pertenecientes a la Corporación.

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional**  
**Unida Nicaragua Triunfa**



- La Directora o Director Ejecutivo de la Corporación, quien será miembro ex- oficio”.

**Artículo 2. Denominación.** En todo el ordenamiento jurídico nacional donde se mencione al “Presidente Ejecutivo” de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público, deberá leerse: “Directora o Director General”, y donde se lea “Vicepresidente”, deberá leerse: Sub Directora o Sub Director”, según corresponda.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintidós.

---

Loria Raquel Dixon B.  
Primera Secretarí  
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Ley de Reforma al Decreto-Ley No. 7-90, Ley de creación de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP); que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente Iniciativa de Ley. Managua, dieciocho de enero del año dos mil veintidós.

  
**Daniel Ortega Saavedra**  
Presidente de la República de Nicaragua.

